Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº05/2019

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 10 días del mes de Enero del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº50/2018 "Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.019".-

Que, se cuenta con la resolución Nº1236/2018 de fecha 30 de Noviembre del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum 2.019".-

Que, en fecha 26/12/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	
1	K.L. SERVICIOS VARIOS	39.400.000	18.888.100	IVA Incluido
2	DECORACIONES KAROLL de Claudia C. Rodríguez	44.865.000	25.420.200	IVA Incluido
3	TODO SERVICE de Osmar Cantero	36.720.000	14.391.165	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 26/12/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Constan algunas observaciones que fueron transcriptas en el Dictamen Jurídico adjunto al presente dictamen. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

Consta en el Acta de Apertura la observación de la firma TODO SERVICE de que la firma Decoraciones Karoll en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas el monto es menor al 5% establecido en el PBC, no presentó Certificado de Origen Nacional y enmendó la fecha de presentación de apertura de sobres en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.-

Así mismo, por Memorándum 522/2018 de fecha 27 de diciembre del 2.018 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la firma lo siguiente:
La firma K.L. SERVICIOS VARIOS en el LOTE N°01 – Decoraciones, no cotiza el ítem N°2.2.11.-
La oferta de la firma DECORACIONES KAROLL de Claudia C. Rodríguez presenta un error en la sumatoria total de los ítems ofertados en el LOTE N°01 – Decoraciones, siendo el monto total correcto la suma de Gs.40.435.000, monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.-
Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 28 de Diciembre de 2018, emite su dictamen que se transcribe:
"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución Nº1236/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°354.035.----------
Que obra la Nota U.O.C. N°0942/2018, llamado N°50/2018, de fecha 11 de Diciembre de 2018, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N°1.510 de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------
En fecha 26 de diciembre del 2018 se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: K.L. SERVICIOS VARIOS, DECORACIONES KAROLL, TODO SERVICE. ----------

OBSERVACIONES:

En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación: El Señor Domingo Vallejos con C.I.N°4.355.588 que representa a la firma TODO SERVICE hace constar en acta que la firma Decoraciones Karoll en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas el monto es menor al 5% establecido en el PBC, no presentó Certificado de Origen Nacional y enmendó la fecha de presentación de apertura de sobres en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.----------
-Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución., esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, teniendo presente la observación realizada en el acta de apertura de sobres.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Abg. Gerardo Bobadilla

Dr. Adolfo Gonzalez Rehf

Abg. Fermín Recalde

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Est. Heber Cardozo

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº05/2019

Dando continuidad al proceso evaluativo se seleccionan las menores ofertas por lotes de conformidad a las correcciones aritméticas y al cuadro comparativo de ofertas:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	
1	K.L. SERVICIOS VARIOS	39.400.000	18.888.100	IVA Incluido
2	DECORACIONES KAROLL de Claudia C. Rodríguez	40.345.000	25.420.200	IVA Incluido
3	TODO SERVICE de Osmar Cantero	36.720.000	14.391.165	IVA Incluido

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1 – DECORACIONES

MENOR OFERTA = TODO SERVICE de Osmar Cantero

- Precio Total Unitario = Gs.36.720.000 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5%.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades públicas y privadas por montos equivalentes al 50% del monto total del Lote.

- La oferta de la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero no supera en ningún ítem del Lote DECORACIONES, el 30% por debajo, ni el 20 % por encima del precio referencial.

- No existen observaciones en el Acta de Apertura con respecto a la oferta de la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero.

- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Lote 1 - Decoraciones, por un precio total unitario de Gs.36.720.000 IVA Incluido.-

LOTE 2 – ALQUILERES PARA EVENTOS

MENOR OFERTA = TODO SERVICE de Osmar Cantero

- Precio Total Unitario = Gs.14.391.165 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5%.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades públicas y privadas por montos equivalentes al 50% del monto total del Lote 2.

- La oferta de la firma TODO SERVICE supera en los ítems 5, 6, 7 y 10 el 20% por encima del precio referencial; así mismo supera el 30% por debajo del precio referencial en los ítems 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 07 de Enero del 2.019 se solicita a la firma la composición del precio ofertado en los referidos ítems.

En fecha 08 de Enero la firma remite una planilla, donde detalla la composición de los precios ofertados.

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado por la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero; y recomienda su adjudicación teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- No existen observaciones en el Acta de Apertura con respecto a la oferta de la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero.

- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Lote 2 – Alquileres para Eventos, por un precio total unitario de Gs.14.391.165 IVA Incluido.-

Abg. Gerardo Bobadilla

Est. Héber Cardozo

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°05/2019

PERSONAS FÍSICAS	TODO SERVICE de Osmar Cantero	
DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	-
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	CUMPLE	-
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez 8,78., Endeudamiento 0,71. y Rentabilidad 0,30 en los años 2015, 2016 y 2017) -	CUMPLE	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) Pagina "documentos.gov.py" Osmar Cantero Giménez con C.I.N°2.831.220.-	CUMPLE	-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 354.035 – Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum 2.019. Total PAC.78.000.000.-

El Comité de Evaluación considera innecesario contestar y comunicar que KL SERVICIOS VARIOS en el Lote 1 no cotiza el ítem 2.2.11 y que Decoraciones Karoll posee un error en la sumatoria del Lote 1 – Decoraciones, considerando que las mismas no alteran el orden de las ofertas y que la misma ya no fueron sujetas a un análisis más riguroso considerando que la menor oferta presentada por la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.36.720.000. para el Lote 1 – Decoraciones; y Gs.14.391.165 para el Lote 2 – Alquileres para Eventos, y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE DECORACIÓN Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM 2.019, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE 1 – DECORACIONES: A la Firma "TODO SERVICE DE OSMAR CANTERO GIMÉNEZ" POR UN MONTO MINIMO DE GS. 15.000.000.- (GUARANIES QUINCE MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs.30.000.000.- (GUARANIES TREINTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-

LOTE 2 – ALQUILERES PARA EVENTOS: A la Firma "TODO SERVICE DE OSMAR CANTERO" POR UN MONTO MINIMO DE GS. 24.000.000.- (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 48.000.000.- (GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Dr. Adolfo Gonzalez Astiz

Abg Fermín Recalde

Est. Heber Cardozo